



RESOLUCION No. **0 - 0 2 9 7** DE 2018

( **27 DIC 2018** )

Por medio de la cual se adopta El Código de Integridad del Servidor Público, de la Alcaldía del Municipio de Purificación Tolima.

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN - TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el numeral 3º del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, La ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 1753 de 2015, el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública No. 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto Nacional 1499 del 11 de Septiembre de 2017, y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política, en su numeral 3º, señaló como atribuciones del alcalde las de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Ley 489 de 1998, la Nación presenta la Ley de Desarrollo Administrativo, en la que se presentan los principios constitucionales de la función administrativa, en particular los atinentes a: la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, expresando que se aplicarán, igualmente en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Que la Ley 1474 de 2011 establece normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que la Ley 1753 de 2015, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", en su artículo 133, integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Decreto 1083 de 2015, es el Decreto Reglamentario de la Función Pública y reglamentó el Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, *modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, y definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 2.2.22.3.4).*

Que en el Decreto 1499 de 2017 señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (Artículo 2.2.22.3.8).



0 - 0297

27 DIC 2018

Que el mencionado Decreto en el artículo 2.2.22.2.1 indicó que "las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que el artículo 2.2.22.3.3 de la ibidem señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el numeral 1 "fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG de la Función Pública señaló que era evidente "la necesidad de construir una política de Integridad para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la adopción de un 'código general' o 'código tipo' que establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público. Un código que a la vez es una herramienta de cambio cultural que incita a nuevos tipos de reflexiones, actitudes y comportamientos", y, sobre el Código de Integridad elaborado por Función Pública se señaló que "constituye una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva colombiana".

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

**Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

**Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

**Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

**Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

**Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación".

Que a la expedición del Código de Integridad lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se insta a las entidades públicas a implementar el Código y se indican una serie de estrategias para hacerlo.

Que se menciona en la introducción del Código de Integridad, que "no significa que no se encuentren en el país entidades y servidores que hayan trabajado de manera comprometida en la construcción del Código de Ética requerido por la normativa actual. Sin duda existen muchos ejemplos de entidades que han hecho esfuerzos valiosos por pensar, crear y socializar sus Códigos Éticos que no deben descartarse ni desecharse. Sin embargo, ante este panorama complejo nos planteamos la necesidad de redefinir el modelo de intervención de gestión ética descentralizada e impulsar una política de integridad de la administración pública con un enfoque pedagógico y preventivo".



0 - 0 2 9 7

27 DIC 2018

Que conforme al Decreto Nacional 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los "Valores del Servicio Público – Código de Integridad", deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de cada entidad.

Que en consecuencia, resulta imperativo para la Administración Municipal, adoptar el Código de Integridad del Servicio Público, como directriz de la Alcaldía, y acto administrativo a través del cual se adoptan los cinco (5) valores del Código, que hará más fácil a los servidores públicos identificarse con dichos valores y hacerlos propios. De igual forma es preciso modificar en lo pertinente la Resolución Municipal No. 0-0671 del 22 de Octubre de 2016 por medio de la cual se actualizó el código de ética para la administración municipal, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura ética y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración, de forma que las disposiciones del decreto sean acordes con el lenguaje, nominaciones y objetivos propuestos en el nuevo Código de Integridad del Servicio Público, y con el Decreto 1499 de 2017.

Que La Alcaldía de Purificación, Tolima, en cumplimiento de su misión institucional y en la búsqueda del mejoramiento continuo del servicio que presta, acoge el Código de Integridad del Servidor Público, en el cual se busca orientar el comportamiento humano, que debe representar la conducta de los Servidores Públicos en el desarrollo de sus actividades diarias. Compromiso con el deber ético y moral que también se verá reflejado en nuestro diario vivir como miembros de una familia y pertenecientes a una sociedad con la que interactuamos.

Por tal motivo, y por la responsabilidad que tenemos como servidores públicos, debemos llevar a cabo las directrices emanadas de este código y mostrar con el ejemplo, la aplicación y adopción de nuestros valores institucionales.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**CAPITULO I**

### **CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA**

**Artículo 1º.- Adopción del Código de Integridad de la Alcaldía del Municipio de Purificación - Tolima.** Adóptese el Código de Integridad del Servicio Público en la Alcaldía del Municipio de Purificación – Tolima, "Unidos por una Purificación Mejor", el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos.

El Código reúne los valores de: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores:

**Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

**Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

**Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

**Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.



0 - 0 2 9 7

2 7 DIC 2018

**Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

**Artículo 2º.- Principios de acción.** De conformidad con las particularidades y autonomía, la Alcaldía del Municipio de Purificación Tolima asume los principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los cinco (5) valores establecidos en el Código de Integridad del Servicio Público, así:

**VALOR - HONESTIDAD:** "Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general".

**LO QUE HAGO:**

- ✓ Como servidores públicos de la Alcaldía del municipio de Purificación, actuaremos con la verdad, incluso cuando cometamos equivocaciones, porque es humano cometer errores, pero no es correcto esconderlos.
- ✓ Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación a otras instancias relacionadas. Se vale no saberlo todo, igualmente pedir ayuda y reconocer a tiempo que se requiere apoyo.
- ✓ Facilito el acceso a la información pública, en forma completa, veraz, oportuna y a través de los medios establecidos por la entidad para ello.
- ✓ Denuncio faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- ✓ Apoyo y promuevo los espacios de participación ciudadana, para que hagan parte de la toma de decisiones que los afecten.
- ✓ Actúo con rectitud y acorde a las normas que rigen la gestión pública.

**LO QUE NO HAGO:**

- ✗ No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- ✗ No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- ✗ No uso recursos públicos para **finés personales** relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- ✗ No soy descuidado(a) con la información a mi cargo, ni con su gestión.

**VALOR - RESPETO:** "Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición".

**LO QUE HAGO:**

- ✓ Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, étnica, religiosa, política, o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días. Esa es la clave.
- ✓ Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.
- ✓ Mantengo buenas relaciones con mis compañeros de trabajo y personas a mi alrededor.
- ✓ Valoro al que se acerca a mí conocedor(a) que como persona le hace digno(a) de ser escuchado(a) y atendida sin distinción alguna.

**LO QUE NO HAGO:**

- ✗ No actúo de manera discriminatoria, no soy grosero(a), no soy hiriente, o satírica con las personas a mi alrededor.
- ✗ Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- ✗ No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.



Alcaldía Municipal  
Purificación-Tolima

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN  
ALCALDÍA MUNICIPAL  
NIT 890701077 - 4

**UNIDOS**  
POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR

0 - 0 2 9 7

27 DIC 2018

**VALOR - COMPROMISO:** "Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar".

**LO QUE HAGO:**

- ✓ Asumo mi rol de servidor público, entiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la comunidad y el Estado.
- ✓ Siempre estoy dispuesto(a) a ponerme en el lugar de la otra persona. Entender su contexto, necesidades y requerimientos, para apoyarle a la luz de la normatividad que rige mi labor y don de servicio.
- ✓ Escucho, atiendo y oriento a quien necesite información o guía en algún asunto público.
- ✓ Estoy atento(a) siempre que me relaciono con otras personas, sin distracciones. Las personas merecen respeto y atención.
- ✓ Presto un servicio ágil, amable y de calidad.
- ✓ Me esfuerzo por comprender a mi cliente interno y externo, conocedor de que todos necesitamos ser escuchados y requerimos ser atendidos eficaz y eficientemente.

**LO QUE NO HAGO:**

- ✗ Nunca trabajo con actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- ✗ No dejo que la pereza sea superior a mis fuerzas, siempre debo dar lo mejor de mí.
- ✗ Nunca dejo que mis pensamientos crean que mi trabajo como servidor público es un "favor" que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y orgullo.
- ✗ No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- ✗ Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

**VALOR - DILIGENCIA:** "Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

**LO QUE HAGO:**

- ✓ Uso responsablemente y de manera austera los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- ✓ Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. "El tiempo es oro".
- ✓ Aseguro la calidad que cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- ✓ Soy propositivo, proactivo, busco siempre aportar para para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

**LO QUE NO HAGO:**

- ✗ No malgasto ningún recurso público.
- ✗ No postergo las decisiones, ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi Cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- ✗ No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- ✗ No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

**VALOR - JUSTICIA:** "Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las demás personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

**LO QUE HAGO:**

- ✓ Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.

"UNIDOS POR UNA PURIFICACION MEJOR 2018-2019"  
Carera 4 No.8-122 Edificio Municipal Purificación – Tolima- Conmutador (8) 2280050- Ext 1025 (8) 2280049. Fax (8)  
[Despachoalcalde@purificacion-tolima.gov.co](mailto:Despachoalcalde@purificacion-tolima.gov.co)

0 - 0297

27 DIC 2018

- ✓ Reconozco y protejo los derechos de las personas de acuerdo con sus necesidades y condiciones y frente a las normas que rigen el quehacer del servidor público.
- ✓ Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con las partes involucradas.

**LO QUE NO HAGO:**

- X** No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- X** No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- X** Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

**Artículo 3º: Políticas de Integridad Institucionales:** Son directrices que indican las actitudes o estilos de trabajo que se requieren en la gestión pública.

**1. Con la Alta Dirección:** Compromiso de liderazgo de Integridad del Alcalde y su Equipo de Gobierno:

- a. En la implementación efectiva del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- b. Establecer relaciones permanentes de confianza, imparcialidad, amistad, respeto y justicia a fin de garantizar el cumplimiento armónico de planes, programas, metas y objetivos propuestos.
- c. Liderar acciones de bienestar y mejoramiento de las condiciones laborales de los servidores públicos.
- d. Reflejar el compromiso con la Integridad, generando confianza y liderazgo en las relaciones con sus clientes internos y externos.

**2. Con los servidores Públicos**

- a. En todas las actuaciones se evidenciarán los valores de integridad institucionales.
- b. Desarrollar acciones asiduas a fin de implementar un estilo de integridad en el ejercicio natural de las funciones del servidor público del Municipio.
- c. Facilitar canales de comunicación e interlocución al interior de la Alcaldía a fin de conocer sus necesidades, atenderlas adecuadamente, propendiendo por el mejoramiento continuo y el bienestar en general.

**3. Con la Comunidad:** La comunidad es la razón de ser de la función pública. Se orientarán esfuerzos hacia el cumplimiento de:

- a. Calidad de vida de la población de Purificación será mejorada cumpliendo a cabalidad el Plan de Desarrollo Municipal.
- b. La Alcaldía se compromete a prestar un servicio con equidad como respuesta a la confianza depositada por la comunidad.
- c. Interactuar con la comunidad, determinando los proyectos y programas a desarrollar y la ejecución de los mismos, así como la forma para acceder a programas que les benefician.

**4. Con otras Instituciones:**

- a. Fortalecer el apoyo y cooperación con otras instituciones para fortalecer la solidaridad y la ayuda mutua en beneficio de la comunidad.
- b. Los convenios con otras entidades se basarán en la participación, eficiencia, eficacia y celeridad, logrando acciones de responsabilidad social en temas de interés común.
- c. Fortalecer canales de comunicación con otras Instituciones para el trabajo coordinado, a través del intercambio y la retroalimentación continua de información para la eficiencia en la gestión.

**5. Con el Ambiente**



0 - 0 2 9 7

27 DIC 2018

- a. Promover la conservación del ambiente con el cumplimiento de la normatividad ambiental en el desarrollo de los proyectos, planes y contratos.
- b. Generar estrategias de reducción de la contaminación ambiental
- c. Gestionar a nivel regional y nacional la preservación del ambiente y el desarrollo sostenible de la región.
- d. Adelantar estrategias de preservación y conservación de los recursos naturales, no solo a nivel comunitario, sino desde el ejercicio de las labores propias de la administración, tales como: reducción del uso del papel, disposición adecuada de residuos, racionalización en el uso y consumo de los servicios públicos, (agua y energía), entre otras.

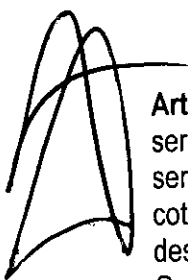
**Artículo 4º.-** Mantener en firme los artículos Décimo Primero al Décimo Quinto de la Resolución Municipal No. 0-0671 del 22 de Octubre de 2016, relacionados con el Tribunal de Ética del Municipio.

**Artículo 5º.- Ámbito de aplicación.** Los principios y valores del Código de Integridad de la Alcaldía del Municipio de Purificación Tolima, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos(as) los(as) servidores(as) públicos en todos los niveles y jerarquías de la administración municipal, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los Gestores de Integridad, liderados y conformados por el área de Gestión Humana de la Entidad.

**Parágrafo:** Talento Humano o quién haga sus veces emitirá acta compromiso de integridad, el cual debe ser firmado por cada servidor público de la Administración Municipal y adjuntado a su Hoja de Vida o Contrato, conforme su vinculación.

**Artículo 6º.- Seguimiento.-** La Secretaría de Hacienda y Administrativa, establecerá el seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad de la Alcaldía de Purificación Tolima para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio del seguimiento y evaluación que le compete a la Oficina Asesora de Control Interno.

## CAPITULO II DE LOS GESTORES DE INTEGRIDAD



**Artículo 7º. Misión de los(as) Gestores/as de Integridad.** Los(as) Gestores(as) de Integridad son servidores(as) de la Alcaldía del municipio de Purificación Tolima, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la administración Municipal. Son los dinamizadores de la Gestión de Integridad. Para el desarrollo de esta misión, los(as) Gestores(as) de Integridad contarán con el apoyo del área de Gestión Humana de la Secretaría de Hacienda y Administrativa de la Alcaldía.

**Artículo 8º. Conformación del equipo de Gestores(as) de Integridad.** Los(as) Gestores(as) de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros(as) de área o dependencia, y por el(la) jefe de la misma. La dependencia de gestión de talento humano, o la que haga sus veces, deberá verificar que el(la) Gestor(a) propuesto(a) cumpla con el perfil definido en el artículo 7º del presente Decreto.

Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores(as) de Integridad mediante acto administrativo y/o acta.

**Artículo 9º. Perfil de los(as) Gestores(as) de Integridad.** Para ser Gestor/a de Integridad se requiere:

1. Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.
2. Actitud de servicio.
3. Compromiso con el fortalecimiento de la identidad Municipal.

0 - 0 2 9 7

2 7 DIC 2018

4. Capacidad de liderazgo.
5. Buenas relaciones interpersonales.
6. Competencia para comunicarse con los demás.
7. Aptitud para trabajar en equipo.
8. Capacidad organizativa y ejecutiva.
9. Interés en el tema de Integridad.
10. Interés por capacitarse en el tema.
11. Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

**Artículo 10º. Responsabilidades de los(as) Gestores(as) de Integridad.** Los(as) Gestores(as) de Integridad tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- a. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de acción para la gestión de integridad en su respectiva entidad, previa revisión y aprobación del Plan de Acción, por el Comité de Gestión y Desempeño de la Alcaldía de Purificación Tolima.
- b. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- c. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía de Purificación Tolima.
- d. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público en sus áreas y/o dependencias.
- e. Formar parte activa como Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad Municipal.
- f. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad en la entidad.
- g. Construir, mediante procedimientos participativos y tomando como base el Código de Integridad de la Alcaldía del Municipio de Purificación Tolima, referentes de integridad específicos que orienten la toma de decisiones en su respectiva entidad, área o dependencia.
- h. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad de la Alcaldía del Municipio de Purificación Tolima.
- i. Promover el diálogo y la concertación como medios para la resolución de conflictos.
- j. Promover la articulación de los programas, proyectos y estrategias de Integridad de la Alcaldía del municipio de Purificación Tolima, con las iniciativas que a nivel interno se desarrollen.
- k. Compartir con los(as) servidores(as) conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- l. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.
- m. Velar por la concordancia de las decisiones y actos del área, dependencia o entidad, con los principios y valores Municipales y hacer recomendaciones para el efecto.
- n. Coordinar la acción de los grupos operativos de integridad.
- o. Diagnosticar la Gestión de Integridad de la entidad, área o dependencia, elaborar planes de mejoramiento de integridad con base en los mismos y verificar su cumplimiento.
- p. Reunirse por lo menos una (1) vez al mes, bajo la coordinación de Gestión Humana, o quien haga sus veces, para evaluar las estrategias adelantadas y fijar las nuevas.

**Artículo 11º. Responsabilidad del área de Talento Humano.** El área de Talento Humano, o quien haga sus veces, de la Alcaldía del municipio de Purificación, Tolima, deberá acompañar y apoyar las diferentes actividades que las(los) Gestores(as) de Integridad o grupos de trabajo para prácticas de



0 - 0 2 9 7

2 7 DIC 2018

Integridad que promuevan, tendientes a fortalecer la Gestión de Integridad en las áreas o dependencias de la respectiva entidad.

**Artículo 12°. Grupos Operativos de Integridad.** Las Entidades y Organismos de la Administración Municipal podrán conformar grupos operativos de integridad con el fin de apoyar las estrategias de socialización y apropiación del Código de Integridad, conforme se acuerdo a través del Comité de Gestión y Desempeño de la Entidad.

**Artículo 13°. Día Mensual de la Integridad.** A partir del día de la promulgación (firma y publicación) de este acto administrativo y en adelante se destinará como Día Mensual de Integridad, para lo cual a través de Talento Humano, los Gestores de Integridad, el Comité de Gestión y Desempeño y, los Secretarios de Despacho adelantarán campañas de sensibilización y exaltación de los valores que los identifican como Servidores Públicos, las memorias y registros se archivarán a través de Talento Humano o quién haga sus veces en la Entidad.

**Parágrafo:** Cuando a dicho día sobrevenga un festivo o no sea hábil, la celebración del día mensual de Integridad será el día hábil que le siga inmediatamente.

**Artículo 14°. Socialización.** El Código de Integridad de la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, será socializado a través de los siguientes mecanismos:

- Publicación en el sitio web institucional [www.purificacion-tolima.gov.co](http://www.purificacion-tolima.gov.co)
- Remisión a todos los servidores de la entidad, a través de los correos institucionales.
- En la inducción y reinducción a los empleados de la Entidad.

**Artículo 15°. Cumplimiento.** Todo funcionario, contratista o personal vinculado, independiente de su forma de vinculación con la Alcaldía Municipal de Purificación, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Integridad.

**Artículo 16°. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación;

La Alcaldía de Purificación, Tolima dispondrán de Un (1) mes a partir de la entrada en vigencia del presente decreto para dar cumplimiento a las disposiciones aquí establecidas.

**PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Purificación-Tolima, a los **27 DIC 2018**

**JOSE CRISPIN GUERRA CORDOBA**  
Alcalde

(Rev.1): Dr. Azael Ospina Gómez  
Asesor-Externo

(Rev.2): Dra. Norby Constanza Quintero Devia  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

(Rev.3): Dra. Nhory Cristina Arroyo  
Secretaria de Hacienda y Administrativa

(Rev.4): Dra. Luz Stella Sánchez A.  
Jefe de Oficina Asesora Control Interno y Gestión de Calidad

(Elab. y Proy.) Dra. Jenny Marcela Soto  
Profesional Universitario – Talento Humano – Secretaria de Hacienda y Administrativa